

DECRETO Nº

1930



TEMUCO,

**VISTOS:** 

06 DIC 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha :

05.12.2019 presentada por Abarzua Y Cia Abogados Spa.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-27300

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS

EMPRESARIALES Y SERVICIOS JURIDICOS

Código Actividad

: 691.001

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: ARTURO PRAT N° 847 OFICINA 603

Nombre Del Contribuyente

: ABARZUA Y CIA ABOGADOS SPA

Rut

76.327.999-5

Nombre Rep. Legal

ABARZÚA VERGARA RODRIGO MARCELO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 05.12.2019

Otorgación Nº

: 416

Fecha Otorgamiento

: 05.12.2019

Rol Avalúo

TEMUS

ML

: 219-157

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

POT Orden del Alcalde"
POTRICIO TURRA PICHÚN
Mación DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1945213